



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de junio de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y siete (67) años de edad, soltero,
2 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
4 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero
5 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las
6 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
8 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
9 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto
10 Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito
11 mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion ciento setenta y
12 cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos
13 mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico,
14 número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo
15 año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como
16 con la resolución de Junta Monetaria número JM guion ciento diecisiete guion dos mil
17 diecisiete (JM-117-2017) emitida en esta ciudad el trece de diciembre de dos mil
18 diecisiete; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de cincuenta y cuatro (54) años
19 de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico
20 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento
22 uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
23 mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
24 denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo
25

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el ocho de junio de dos mil dieciséis por el notario Raúl Estuardo Pacheco Ortega, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince (459815), folio doscientos setenta y uno (271), del libro trescientos ochenta y siete (387) de Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y siete mil ochocientos veintiuno guion dos mil quince (57821-2015), con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en adquirir la actualización de cuarenta y dos (42) licencias de software para análisis de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion doce guion dos mil dieciocho (JC-2-12-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto.

SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización de cuarenta y dos (42) licencias de software para análisis de datos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al nueve (9), del treinta



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 y seis (36) al sesenta y seis (66) y del setenta y cuatro (74) al ochenta y dos (82) forman
2 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
3 compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización de las licencias
4 de software, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la
5 séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta
6 ciudad, en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de
7 la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
8 Banco pagará a el Contratista, por la actualización de las licencias de software objeto
9 del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**
10 **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q239,337.00)**, la cual incluye el
11 correspondiente Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Dicha cantidad se hará efectiva
12 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
13 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción de los certificados
14 o constancias de la actualización de las licencias de software para análisis de datos, a
15 entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura correspondiente
16 extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
17 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
18 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
19 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**
20 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
21 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
22 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
23 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
24 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
25 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15)

días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software en referencia. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software para análisis de datos, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor)**: En caso alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad)**. El Contratista guardará confidencialidad total de la



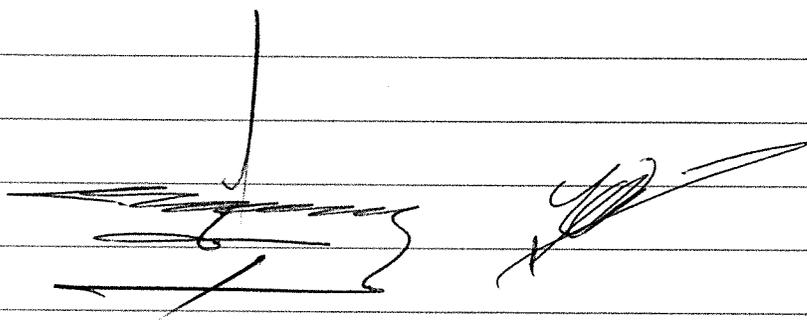
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

teran

1 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
2 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales
3 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario,
4 el Banco de Guatemala podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
5 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales
6 que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
7 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en
8 la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
9 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este
10 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
11 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
12 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
13 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta
14 a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
15 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida
16 "A" trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en
17 el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
18 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen
19 en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
20 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
21 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de
22 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
23 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir
24 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
25 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco,

26 para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
27 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
28 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la
29 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos
30 Estuardo Quemé Morales, en la calidad con en actúo, manifiesto que conozco las penas
31 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
32 (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
33 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
34 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
35 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
36 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
37 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
38 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
39 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
40 de entera conformidad.

41
42
43
44
45



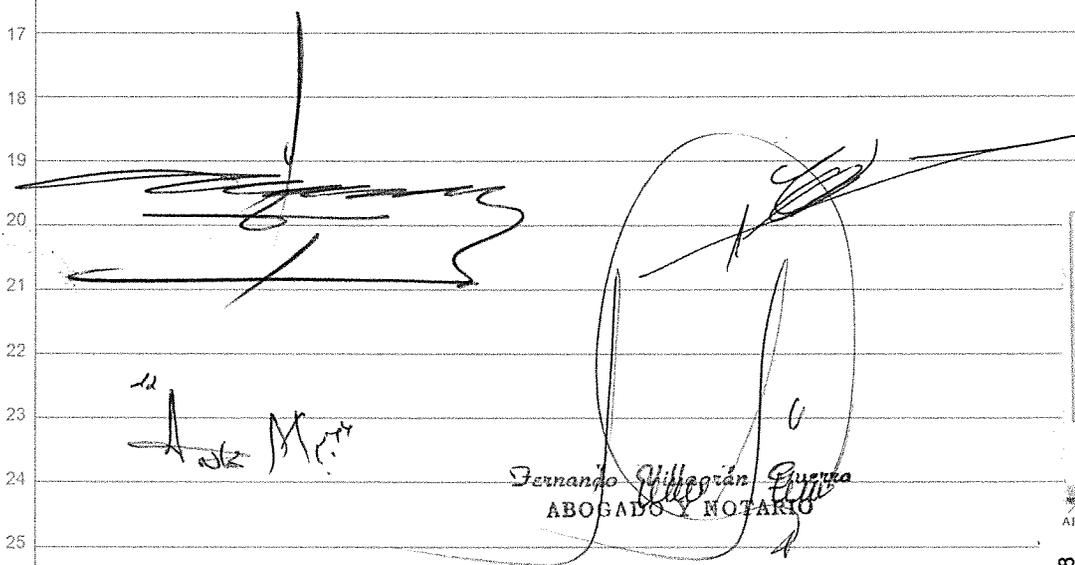
46
47 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de junio de dos mil dieciocho, como notario **DOY**
48 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
49 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**,
50 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del



cuarta

1 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero
2 **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, quien se identifica con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
4 seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652
5 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
6 calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada
7 **METRICA, SOCIEDAD ANONIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que
8 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas
9 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
10 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
11 numerado del uno (1) al nueve (9), del treinta y seis (36) al sesenta y seis (66) y del
12 setenta y cuatro (74) al ochenta y dos (82), el cual forma parte del referido contrato; b)
13 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
14 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa
15 de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
16 firmas.

17
18
19
20
21
22
23
24
25



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50